

RES. 255/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2013-17-1-0006720, Ent. N° 0242/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Presidencia de la República, relacionadas con el planteo realizado por el Secretario General de la Junta Nacional de Drogas para transferir hasta \$ 23.000.000 a la Red Nacional de Atención y Tratamiento en Drogas (RENADRO);

RESULTANDO: 1) que la Junta Nacional de Drogas, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud Pública, el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Corporación Nacional para el Desarrollo suscribieron, con fecha 03 de diciembre de 2013, un fideicomiso con destino a la implementación de la Red Nacional de Atención en Drogas (RENADRO);

2) que este Tribunal en sesión de fecha 13 de noviembre de 2013 acordó no formular observaciones al proyecto de contrato de fideicomiso, cometiendo al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República la intervención del gasto de \$ 20.000.000 correspondiente al aporte de la junta Nacional de Drogas, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad;

3) que, de conformidad a lo previsto en la cláusula quinta del contrato, el fondo está constituido por los aportes de los fideicomitentes, el rendimiento financiero y las donaciones, subvenciones y otras aportaciones;

4) que en esta oportunidad, por Proyecto de Resolución del Presidente de la República se autoriza la transferencia de hasta \$ 23.000.000.- a la Red Nacional de Atención y Tratamiento en Drogas (RENADRO);

5) que la transferencia de hasta \$ 23.000.000.- a la Red Nacional de Atención y Tratamiento en Drogas se efectuará por la suma de \$ 20.000.000.- con cargo al Inciso 24,"Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002, "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Objeto del Gasto 553.018 "Instituciones en Convenio-Junta Nacional de Drogas", Financiación 1.1, y por la suma de \$ 3.000.000.- con cargo al Inciso 02,"Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 481 "Política de Gobierno", Objeto del Gasto 553.018,"Instituciones en Convenio-Juan Nacional de Drogas", Financiación 1.2;

6) que se adjuntan documentos de afectación –etapas del gasto - de fecha 08.01.20, Nros. 000006 y 000041, por las sumas de \$ 20.000.000, y \$ 3.000.000.- respectivamente con cargo al Programa No. 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 553, Instituciones en Convenio-Junta Nacional de Drogas;

CONSIDERANDO: que la presente transferencia se enmarca en lo previsto en la cláusula quinta del contrato de fideicomiso, existiendo crédito de hasta \$ 23:000.000 de la Junta Nacional de para atender la erogación;

ATENTO, a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) No formular observaciones a la transferencia de \$ 23:000.000 a la Corporación nacional para el Desarrollo con destino al fortalecimiento de la Red Nacional de Drogas (RENADRO);
- 2) Cuando el Ordenador competente disponga el gasto en la forma propuesta, se comete al Contador Auditor destacado en Presidencia de la República la

intervención del gasto, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con lo dispuesto en el presente expediente;

3) Comunicar a la Contadora Auditora destacada; y

4) Devolver las actuaciones.

cr